



Ministerio
de Educación Superior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PROPUESTAS PARA LA DISCUSIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Caracas, 30 de abril de 2003

PRESENTACIÓN

El presente documento sistematiza un conjunto de propuestas para la formulación de la Ley de Educación Superior, el cual se presenta para ser discutido abiertamente por todos los sectores de la sociedad, puesto que se asume que el proceso de transformaciones iniciado con la elaboración y aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela implica la activación continua de la sociedad como poder constituyente para la elaboración y realización de la nueva legislación que oriente y norme los cambios requeridos en los distintos aspectos de la vida nacional bajo el mandato constitucional de la refundación de la República.

Desde este enfoque, el Ministerio de Educación Superior, como rector del Sistema, presenta estas propuestas, de cara a la innegable necesidad de transformación de la educación superior venezolana y al proceso de cambios emprendido en el año 1999.

El texto ha sido elaborado por una comisión designada por el Ministerio de Educación Superior, conformada por profesores y estudiantes de universidades, institutos y colegios universitarios, así como por funcionarios y consultores de este Ministerio. Esta comisión tuvo a su cargo la recopilación, análisis y discusión de un significativo número de planteamientos sobre la educación superior, realizados desde distintas perspectivas y por una diversidad de actores nacionales e internacionales. Se ha conformado así un cuerpo articulado de proposiciones que responden al conjunto de retos que se plantean a la educación superior venezolana, tanto desde el escenario global como desde los requerimientos del país.

Estas propuestas tienen la intención de alimentar el debate, con especial énfasis entre los universitarios, sector social que por razones históricas cuenta con grandes recursos para el análisis y la participación. Pero ésta es también una discusión que concierne a toda la sociedad y, por tanto, el Ministerio de Educación Superior convoca a todos los sectores sociales sin hacer ningún tipo de distinción a incorporarse a este gran debate y consulta, con la seguridad de alcanzar el objetivo de dotar al país de una Ley de Educación Superior, producto del aporte de todos, de modo tal que se supere el vacío existente de una legislación acorde con las necesidades de este nivel educativo.

La invitación es a ejercer e impulsar el protagonismo que la Constitución establece como principio fundamental de la democracia, propiciando los espacios para el análisis, el intercambio de puntos de vista y la generación de proposiciones. Es el momento oportuno para que las instituciones de educación superior debatan públicamente y ejerzan el pensamiento crítico, reafirmando su papel en la sociedad, de modo que la nueva Ley sea expresión de una voluntad colectiva, en correspondencia con una visión de largo plazo de la educación superior.

El Ministerio de Educación Superior ha solicitado al Instituto de Educación Superior para América Latina y el Caribe (IESALC- UNESCO) su participación en la organización de este proceso de consulta y en la sistematización de sus resultados, como insumos para la elaboración de la Ley.

El presente documento se inicia con la exposición del marco desde el cual se plantea la transformación de la educación superior venezolana, resaltando que se requieren abordajes complejos para una realidad compleja, donde se entrecruzan dimensiones epistemológicas, sociales, culturales, políticas, éticas, tecnológicas y organizativas.

Inmediatamente se expone el conjunto de propuestas, numeradas en forma continua para facilitar su identificación y organizadas en seis capítulos, a saber:

- I. La Educación Superior: Definiciones,*
- II. El Sistema Nacional de Educación Superior,*
- III. Las Instituciones de Educación Superior,*
- IV. Sobre las Profesoras y los Profesores,*
- V. Sobre las y los Estudiantes*
- VI. Leyes Complementarias.*

Finalmente se agrega un listado de referencias consultadas para la elaboración de este documento.

Consideraciones previas

La educación superior: una realidad compleja que exige abordajes complejos

En la actualidad persisten las más diversas críticas que tienen como objeto la educación superior en Venezuela; críticas cuyas expresiones cuestionan no sólo la concreción de sus desarrollos de más de cuatro décadas en lo que respecta a su expansión, su diversificación y a su marcada tendencia de privatización, sino también lo concerniente a sus aristas académicas, administrativas y de inserción social. Tal persistencia tiene, sin duda, su arraigo en la prolongada crisis que afecta a la educación superior y al conjunto de sus instituciones: en sus modos de relación con los saberes y de organización de éstos, en sus procesos y prácticas de enseñanza e investigación, en sus responsabilidades -como ámbito de lo público- ante la sociedad, en sus modelos de gestión académica, en sus modos de entender y practicar la autonomía, en sus modelos de gobierno, en sus sentidos ético-políticos, entre otros.

En los alcances y profundidad de tal crisis convergen, sin duda, condiciones tanto de orden mundial y nacional como propiamente institucional, que han sido motivo de diversos estudios y reflexiones en los que no sólo se busca caracterizar tales condiciones, sino también trazar propuestas, que al tiempo de reanimar el debate sobre la naturaleza de la crisis, llaman la atención sobre la necesidad de poner en escena ambiciosos procesos de reforma. Los temas son, como las discusiones mismas, diversos: la necesaria democratización de la educación superior, la búsqueda y definición de su calidad, las formas de articulación intra e interinstitucional, la participación en la construcción de un proyecto nacional, la exigencia de superación de modelos de producción de conocimientos anclados en el paradigma cientificista, la forzosa revisión de las prácticas de enseñanza, la necesidad de replantear la formación en la perspectiva de la formación integral, la indispensable redefinición de los modelos de gestión institucional, el imperativo de transformar el clima institucional para que sea favorable a las interacciones, propuestas y participación de sus actores.

La cuestión álgida que de ello se desprende es la de cómo pueden responder las instituciones de educación superior a los retos que les son planteados por la indudable redefinición del mapa del mundo y de nuestro propio mapa en él, si no es asumiendo como necesidad vital reformas profundas que, de cara a dichos retos, se plantean como cambios radicales en las maneras de pensar, de decir, de hacer, de sentir.

Si nos situamos en el mapa mundial, su redefinición alcanza una serie de hechos económicos, políticos y culturales de los que no queda al margen ningún lugar del planeta. En efecto, la revolución tecnocientífica que cambia el ámbito de la producción económica, la internacionalización y concentración del capital financiero, la caída del muro de Berlín y de los denominados socialismos reales, tanto como las radicales mutaciones en los procesos de comunicación e información que han afectado y afectan los procesos y prácticas de construcción de identidades culturales, constituyen, en sus respectivas articulaciones, la trama fundamental de una nueva situación del mundo en la cual se modifican las coordenadas desde las cuales fueron pensadas las formas de vida política y cultural. Nueva situación en la que el llamado proceso de globalización ha involucrado su respectiva construcción como un ideal planetario desde un modelo de concepción del mundo con arraigo en los presupuestos del neoliberalismo, cuyo horizonte no es otro que el de la naturalización de una sociedad controlada por poderes abstractos y orientada por el pensamiento único, el cual se constituye en una especie de doctrina para explicar y

dirigir las formas económicas, políticas, culturales y educativas de las sociedades, desde un pragmatismo que atiende únicamente a la obsesiva protección del status quo.

Pero más allá de esta construcción que responde a la pretensión totalitaria de homogeneización del mundo, de sometimiento de las sociedades al modelo estándar del mundo postindustrial, han venido forjándose análisis y reflexiones que muestran la emergencia de nuevos conflictos. Unos, como efectos de los procesos de globalización, otros como expresiones de las resistencias a la pretensión de homogeneizar las prácticas económicas, políticas y culturales.

También en el terreno intelectual, se cuestiona el pensamiento único como una clausura de la actitud atenta a la complejidad de la nueva situación del mundo. Se trata de volver a pensar un ethos capaz de definir un horizonte humano en el que nadie quede excluido. Se trata, también hoy, de volver a construir una distancia crítica que nos permita pensar nuestra época y, quizá, sea el primer paso definir esas primeras cartografías que definan la complejidad, las tensiones, los riesgos, en definitiva, la posible historia pendiente. Esto obliga a repensar las tradiciones en las que nos hemos formado, desde las que pensamos y se han organizado los proyectos que hoy hegemonizan el mundo.

Sin duda, asuntos como los reseñados conciernen a las respuestas que debe ofrecer la educación superior frente a lo que suele plantearse como sus retos ineludibles. Así como debe concernirles la compleja situación nacional, en la que están en juego fuertes transformaciones de orden socio-político.

Esas transformaciones tienen facetas distintas, unas que pueden ser leídas como señales de emergencia, no sin conflictos, de una nueva lógica política y de una nueva cultura política democrática; otras como peligrosas señales de violencia socio-política que alcanza la vida cotidiana. En ambos casos, la redefinición del papel de la educación superior, en sus dimensiones ético-políticas, resulta vital, pues allí se juega en gran parte su corresponsabilidad en la consolidación de la democracia, basada en la justicia social y en el ejercicio de la participación ciudadana, haciéndose partícipes de las luchas contra las diversas formas de exclusión social, indudable fuente de la violencia en todas sus formas.

Respecto del problema de la exclusión, se aprecia un contexto que ha ido agravándose en todos los campos de la vida social, económica y cultural-educativa a lo ancho de todo el planeta.

Esta situación hace evidente los efectos de la imposición de un modelo de desarrollo económico (en algunos países también político y cultural) que genera una marginación creciente de enormes contingentes de la población, no sin que tal modelo esté acompañado de ideas justificadoras de tal situación, haciéndola aparecer como normal bajo el argumento de que las diferencias abismales entre los grupos sociales se resuelven a través de los mecanismos del libre mercado, como si a su lógica no estuviera asociada la producción de tales diferencias. Una lógica que también ha afectado a sectores medios urbanos, a medianos y pequeños industriales y comerciantes; sectores que se han visto profundamente afectados como resultado de prácticas tales como la concentración económica y financiera, la especulación y la restricción del gasto público.

Es oportuno enfatizar aquí, que el tipo de transformaciones económicas propugnadas bajo el modelo neoliberal como tendencia mundial, han generado y continúan generando en la región situaciones sociales y políticas crecientemente conflictivas, tanto como evidentes efectos de agrandamiento en la brecha de ingresos y en el aumento de la pobreza.

Así mismo, que frente a ello, compete a la educación superior indagar y enfrentar la lógica y efectos de este tipo de transformaciones en el marco de la globalización económica; así como hacerse partícipes de respuestas innovadoras que, en tanto expresiones de resistencia a tal modelo, coadyuven en las luchas por la realización efectiva de los derechos a la educación, a la salud, a la vivienda, a la alimentación, a la participación en la toma de decisiones sobre asuntos públicos, al reconocimiento de la diferencia en la vida cultural y política, como dimensiones del derecho a una vida digna. Lo que significa que las instituciones de educación superior, republicándose a sí mismas, contribuyan a republicar el Estado.

De igual manera, es importante destacar el papel de la educación superior en los procesos de integración económica de América Latina, comenzando por el debate sobre el carácter de esta integración.

Por una parte, porque la versión dominante de la misma pone de manifiesto la política de expansión transnacional del capital y su exigencia de un ordenamiento totalmente funcional a dicha política, no sólo en lo atinente a las condiciones político-estatales sino también a las culturales y educativas. A ello responde la importancia atribuida tanto a la educación como a los medios de comunicación como espacios en y desde los cuales construir formas homogeneizadas de pensar, de conocer y de hacer, y sus pretensiones de anulación de movimientos sociales de carácter reivindicativo y político.

Por otra, porque debería constituir parte esencial de la vida de las instituciones, plantear y dar respuestas a cuestiones tales como los mecanismos que se utilizan para favorecer programas neoliberales en los procesos de integración, el papel que juegan al respecto la educación y los medios de comunicación, la construcción de rutas distintas a la impuesta por las políticas neoliberales para la integración latinoamericana, el papel de las instituciones de educación superior en dicha construcción y el tipo de formación que necesitamos para ello.

Estas cuestiones, entre otras, abren un amplio abanico de posibilidades de acción asociadas a los procesos y prácticas de investigación y enseñanza con indudable incidencia hacia las instituciones mismas y hacia el terreno educativo y cultural en general.

Ello implica la ruptura con el discurso y las prácticas que hacen de las exigencias económicas y de la formación de "recursos humanos" el foco central de atención. Sobremanera, porque allí se pone en juego la racionalidad instrumental que estructura la concepción, el diseño y el desarrollo de la educación superior como empresa que produce recursos humanos a ser "entrenados" como tales durante toda su vida productiva, para adecuarse a las exigencias cambiantes del mercado.

Tal concepción evidentemente fragmentadora y simplificadora de la formación, sustenta buena parte de las propuestas en las cuales el desarrollo de competencias queda restringido a la preparación de operadores simbólicos capaces de procesar información, de resolver problemas y responder a nuevas situaciones de la economía marcadas por las dinámicas macroeconómicas del capital transnacional, sin que ello implique la contextualización y valoración social, cultural y ética de los problemas a resolver y de las maneras de responder a tales situaciones.

Es por ello, que resulta vital preguntarse acerca de las prácticas que contrarresten esta concepción y sus efectos en las instituciones educativas, de los desafíos que ello plantea en el ámbito de la formación, en el campo de la producción intelectual y académica, y de las acciones a promover en el sentido de experiencias formativas asociadas a la formación integral. Especialmente si asumimos que ésta tiene como dimensión

fundamental la educación ético-política anudada a la re-creación permanente de la vida democrática que, indudablemente, constituye el mayor de los retos planteados a la educación en nuestros días, pues se trata de reinventar maneras de mirar el mundo y a nosotros mismos en él, de reinventar las relaciones con los otros y con nosotros mismos.

Las respuestas a este reto se vuelven urgentes cuando constatamos las condiciones sociales e institucionales en que se plantea.

En efecto, la vida académica está severamente afectada por las condiciones económicas y socio-políticas que impactan profundamente tanto las prácticas de investigación como las de enseñanza-aprendizaje.

Pero también lo está por las inercias institucionales tanto académicas como administrativas que predominan en muchas de las instituciones de educación superior, con efectos de desarraigo e irresponsabilidad devenidos en patrones de comportamiento de una parte significativa de sus integrantes.

Igualmente, por múltiples mecanismos que, legitimados en la fórmula de la productividad y la calidad, aúpan una producción intelectual de escasa relevancia e incluso convertida en mero requisito para lograr reconocimientos formales, o por limitaciones intelectuales provenientes de reglas metodológicas convertidas en rutinas propias del conocimiento disciplinario, especializado y fragmentario.

En ambos casos, se está limitando la capacidad de pensar y construir comunidades de pensamiento, de producir un conocimiento distinto que contribuya a esclarecer los tiempos que vivimos, así como los urgentes problemas que enfrentamos como país y como región, y a ofrecer posibilidades que se abren en la construcción de alternativas de acción.

Desde luego que lo dicho no significa negar la existencia de experiencias docentes y de investigación que constituyen intentos de búsqueda y construcción de opciones con sentidos diferentes a los indicados. Aunque poco conocidas y realizadas como esfuerzos aislados, estas experiencias van gestando espacios novedosos para la reconfiguración de una nueva relación con el saber, abierta tanto a los cambios paradigmáticos y a las nuevas herramientas para la comprensión del mundo y de nosotros mismos, como a los nuevos compromisos con la sociedad de la cual formamos parte.

No obstante, estos esfuerzos son poco reconocidos y apoyados, tal vez porque se sitúan al margen de las lógicas prevalecientes y de los circuitos que en ellas tienen mayor peso y legitimidad. Pese a ello, es indudable la importancia de propiciar la articulación de estos esfuerzos, de consolidarlos, ampliarlos y situarlos en formas culturales e intelectuales de integración nacional e internacional.

Llegados a este punto, podemos advertir que las reformas sustanciales en la educación superior han de ponerse en escena en un contexto del que forman parte serias limitaciones pero que, a la vez, plantea impostergables respuestas a desafíos de diverso orden.

Es en este contexto donde resulta fundamental trazar los sentidos de las reformas que atañen a los campos de saber, a los procesos de producción intelectual y de organización de saberes y, en consecuencia, al tipo de relación con el saber; tanto como al carácter de la formación, a los modelos de gobierno y de gestión, a la democratización de las instituciones tanto desde el punto de vista de la equidad social como desde el ángulo de sus modelos de gobierno y de gestión, a las articulaciones intra e interinstitucionales, a sus responsabilidades frente a la sociedad, especialmente, frente a las persistentes raíces

y formas de exclusión social, y a las fuentes y expresiones de violencia política que atentan contra la creación permanente de formas de vida democrática.

Estas consideraciones, sin duda, exigen la construcción de una agenda en común que permita establecer un diálogo permanente entre el Estado y las instituciones, cuya misión involucra hacerse cargo de desafíos como los aquí enunciados.

Los temas de esta agenda, como propuesta para un nuevo marco legal para la educación superior apuntan a:

- Reafirmar el carácter público de todas las instituciones de educación superior y lo que ello implica en términos de sus responsabilidades sociales, de sus relaciones con el Estado y la sociedad, y de la democratización de sus formas de gestión como ámbitos de lo público.
- La impostergable articulación de las instituciones, de cara a la real construcción de la educación superior como un sistema flexible y abierto.
- Un concepto multidimensional, luego radicalmente distinto, de la calidad, respecto del usualmente identificado con la gestión empresarial basada en la relación costo-beneficio.
- La institucionalidad del conocimiento abierta a los requerimientos que plantea la construcción de una sociedad justa, democrática y participativa. Lo cual implica una visión de la vida académica sustentada en los radicales cambios epistemológicos que han tenido lugar y su impacto en las formas de producción, organización, transmisión y difusión de conocimientos.
- Un enfoque de la equidad en el acceso y en el desempeño estudiantil estrechamente asociado a la lucha contra la exclusión social y a la puesta en juego de la real democratización de la educación superior, cuestión crucial para la definición de rutas de la reforma de la educación superior, pues sigue siendo en nuestro país como en el resto de América Latina un “desafío pendiente”.
- Un replanteamiento significativo de la pertinencia social de la educación superior, sus instituciones y programas, que rompa con la consabida y practicada fórmula de adecuación a las demandas del mercado de trabajo profesional y técnico.
- La imprescindible revitalización de la tarea formadora de las instituciones como parte fundamental de sus responsabilidades sociales, con especial énfasis en la formación de ciudadanía y de valores asociados a la cultura democrática, y sus consecuencias prácticas sobre una nueva pedagogía universitaria. Énfasis con indudables implicaciones en la vida de las instituciones y en la vida social en general.
- La consideración de la educación superior como plataforma privilegiada para la educación a lo largo de toda la vida, así como las ampliaciones y redefiniciones en las formas de entender la función docente que esta concepción supone.
- La atención al sector estudiantil, históricamente ignorado en políticas y planes de reforma educativa.
- La inserción de las instituciones en los procesos económicos, culturales, políticos, ambientales y educativos, implicados en el desarrollo integral en sus planos local, regional y nacional. Cuestión que desplaza el enfoque tradicional de la extensión universitaria, planteando la necesidad de establecer vinculaciones sociales orientadas al fomento de sinergias con los sectores privados y públicos y con las

comunidades, para dar respuesta a los problemas económicos, sociales, culturales y educativos, de carácter nacional, regional y local, y promover cambios orientados a mejorar las condiciones de vida de la población.

- El compromiso con una gestión institucional sustentada en la autonomía responsable, que implica, junto al ejercicio plural del pensamiento, la puesta en práctica de procesos transparentes en la toma de decisiones y el hacer público ante el Estado, ante la sociedad y ante sus comunidades.
- La importancia de la cooperación nacional e internacional entre instituciones de educación superior, bajo un nuevo enfoque, para resituarse en el marco de la globalización y de los desafíos que estas plantean a nuestro país en el contexto regional latinoamericano y caribeño.

Estos aspectos convergen en uno de los desafíos planteados, como es el de reorientar el patrón de desarrollo de la educación superior con una visión cultural y políticamente democrática del desarrollo nacional. Pues se destaca la importancia de sustentar los cambios de la educación superior en la asunción de los siguientes marcos de referencia: la integración de los aportes científicos y tecnológicos al desarrollo económico con objetivos sociales, el reconocimiento de la diversidad cultural y de la riqueza que ésta aporta en la consolidación de la vida democrática, el entendimiento de la formación como conjunto de procesos, prácticas y experiencias que propicien cambios en las maneras de pensar, conocer, decir y actuar, en los modos de abordar problemas socio-culturales y políticos, y de plantear cursos de acción para afrontarlos, en las formas de participación asociadas a la creación permanente de una democracia participativa, en el procesamiento del impacto de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en todos los ámbitos de la vida social.

Estos marcos referenciales, plantean a las instituciones la puesta en juego de su capacidad para reinventarse a sí mismas, pues ella significa contravenir la fuerza de lo dado, no sólo en lo que atañe a patrones de funcionamiento de la organización y la gestión académicas con predominio de comportamientos inerciales y de acciones de corto plazo, sino también en lo concerniente a los corporativismos y privilegios, a las formas poco democráticas para la toma de decisiones, a las diversas maneras de practicar la endogamia institucional, a climas institucionales desfavorables a la puesta en común de acciones con impacto en el desarrollo nacional, entre otros. Si pudiéramos resumir los sentidos fundamentales de tal reorientación, diríamos que se trata, precisamente, de la reinención de las instituciones de educación superior como espacios de reflexión y como ámbitos de lo público, para hacer efectivos sus compromisos con la construcción de una sociedad más justa, libre y democrática. Y conquistar, así, su liderazgo como espacios clave en los cambios asociados a la revitalización del aparato productivo con claros propósitos sociales y culturales, y especial énfasis en la reducción de la pobreza y la lucha contra toda forma de exclusión, tanto como en la profundización de la democracia participativa como forma de vida política.

PROPUESTAS PARA LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

I. La Educación Superior

Definiciones generales

- 1. La educación superior comprende el conjunto de estudios y ambientes de formación, especialmente diseñados para la continuación de estudios posteriores a la educación media, en el marco de la educación a lo largo de toda la vida, para lo cual el Estado procurará la mayor diversidad de opciones y trayectorias educativas de calidad, abiertas equitativamente a todos, en consonancia con las diferencias aptitudinales, vocacionales y aspiraciones individuales, sin ningún tipo de discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades y condiciones.*
- 2. La investigación, la generación de conocimientos y la innovación, así como la creación cultural en general, son actividades fundamentales de la educación superior, y por lo tanto, constituirán parte de la formación integral de este nivel.*
- 3. La educación superior desarrollará vinculaciones múltiples con los niveles educativos precedentes y con todos los sectores sociales, en función del intercambio de saberes y del trabajo compartido en el análisis, la comprensión, la reflexión y la producción de alternativas ante las situaciones éticas, políticas, culturales, ambientales, sociales, económicas y tecnológicas que afectan a las personas, las localidades, a la nación y al mundo contemporáneo, en perspectiva histórica, considerando sus consecuencias futuras, apreciando su complejidad y las limitaciones y la diversidad de las respuestas humanas. El desarrollo de estas vinculaciones es inseparable de los procesos formativos y estará ligado a las funciones de generación de conocimientos, innovación y producción cultural.*
- 4. En el desarrollo de sus funciones, la educación superior estará dirigida a la comprensión y el conocimiento de nuestra diversidad como país, la búsqueda de la justicia social, el combate de la pobreza y otras formas de exclusión social, la consolidación de la democracia participativa y de la ciudadanía democrática, la conservación y enriquecimiento del patrimonio cultural, la defensa del medio ambiente y la biodiversidad, el desarrollo sustentable, la integración latinoamericana, el fortalecimiento de la condición humana y los procesos que faciliten la paz y la comprensión entre los pueblos y las personas de todo el mundo.*
- 5. La educación superior estará abierta a todas las corrientes del pensamiento universal. Su funcionamiento se inspirará en los valores de la dignidad, los derechos humanos, la justicia social, la libertad, la democracia, la participación, la valoración de la diversidad, el respeto a la disidencia y la solidaridad, como finalidades y condiciones para la formación integral, la producción y difusión de conocimientos y la creación intelectual autónoma.*

6. *El Estado garantizará el desarrollo articulado de un conjunto de instituciones y programas, especialmente diseñados y preparados para cumplir con las funciones de la educación superior.*
7. *Los estudios de educación superior pueden ser abiertos o conducentes a título. Los grados, títulos y certificados de competencia que otorguen y expidan las instituciones de educación superior oficiales serán reconocidas por el Estado para todos los efectos legales. Los grados, títulos y certificados de competencia que otorguen y expidan las instituciones de educación superior de carácter privado sólo producirán efectos legales al ser refrendados por el Ministerio de Educación Superior.*
8. *Los estudios de educación superior conducentes a títulos y grados comprenden dos niveles: a) el nivel de formación de grado y b) el nivel de estudios avanzados.*
9. *El nivel de formación de grado está compuesto por dos tipos de carreras: las conducentes al título de técnico superior universitario, que tendrán una duración de al menos dos años; y las conducentes a los títulos de licenciado o equivalente, con estudios no menores de cuatro años.*
10. *El nivel de educación avanzada comprende los estudios de postgrado y otras formas de educación continua para egresados de la educación superior. La educación de postgrado comprende los estudios selectivos y sistemáticos (de uno o más años de duración) que realizan profesionales con título profesional (de licenciado o equivalente o de técnico superior universitario) y están dirigidos tanto a la especialización profesional como a la creación intelectual (científica, técnica o humanística). La educación avanzada también comprende los procesos permanentes de superación profesional o personal no conducentes a título, abiertos a todos los profesionales, los cuales podrán ser reconocidas por las instituciones de educación superior.*

Principios

11. *La educación superior funcionará basada en los siguientes principios:*
 - *carácter público de la educación superior,*
 - *calidad e innovación,*
 - *ejercicio del pensamiento crítico,*
 - *equidad,*
 - *pertinencia social,*
 - *formación integral,*
 - *formación a lo largo de toda la vida,*
 - *autonomía,*
 - *articulación y*
 - *cooperación internacional,*

los cuales se realizarán conforme a las misiones y características particulares de cada una de las instituciones.

Carácter público de la educación superior

12. *Tanto el conocimiento que crean, recrean y comunican las instituciones de educación superior, como la formación que ellas brindan, constituyen un bien social común. El carácter público de la educación superior reafirma el compromiso colectivo de estas instituciones con los intereses de la sociedad venezolana, con independencia de sus fuentes de financiamiento, oficiales o privadas.*

Es tarea indeclinable del Estado garantizar el servicio que prestan las instituciones de educación superior y velar por su calidad, equidad y pertinencia.

Calidad e innovación

13. *La calidad académica es un reto del día a día de las instituciones de educación superior y debe ser consustancial a la transformación de dichas instituciones, visualizada desde la perspectiva del importante papel que deben cumplir en:*
- a. el desarrollo sustentable del país y su inserción creativa en un mundo que se transforma vertiginosamente;*
 - b. la creación científica, tecnológica y humanística;*
 - c. la formación integral de personas y profesionales capaces de pensar y actuar críticamente, valorando social y éticamente sus propias acciones;*
 - d. la consolidación de una cultura política democrática y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía;*
 - e. la revitalización del pensamiento crítico e innovador;*
 - f. la recuperación crítica de nuestra memoria colectiva y el análisis y comprensión del presente;*
 - g. la valoración del patrimonio cultural en sus diversas expresiones y en sus dimensiones tanto nacionales como universales;*
 - h. los procesos de integración latinoamericana y caribeña, referidos a los ámbitos científicos, tecnológicos, humanísticos, culturales y educativos.*

Ejercicio del pensamiento crítico

14. *En el cumplimiento de sus funciones, las instituciones de educación superior deben configurarse no solo como creadoras, transmisoras y difusoras de conocimientos, sino también distinguirse como centros de pensamiento crítico, para comprender los fenómenos que emergen como producto de los cambios que, en todos los órdenes de la vida social, caracterizan el mundo contemporáneo y producir respuestas frente a estos cambios; para formar a sus estudiantes en y para el ejercicio del pensamiento crítico, y para situarse*

como instituciones líderes mediante la re-creación de sí mismas como espacios intelectuales, científicos, técnicos, políticos, estéticos y éticos.

El desarrollo del pensamiento crítico exige que las instituciones de educación superior se distingan por la diversidad y democratización de las acciones que emprendan como expresión de su compromiso social, político y ético con la consolidación de una sociedad democrática.

Equidad

- 15. La educación superior, en sus contenidos y prácticas educativas, de investigación y vinculación social, estará comprometida activamente con el combate contra todas las formas de exclusión y, en consecuencia, velará por la expansión de sus beneficios sin ninguna discriminación fundada en la raza, el sexo, el idioma, la religión o en consideraciones económicas, culturales, sociales o en incapacidades físicas.*

La equidad en la educación superior comprende la igualdad de condiciones y oportunidades para el acceso a este nivel educativo y para un desempeño estudiantil exitoso. Lo cual compromete al sistema de educación superior y a las instituciones que lo conforman a:

- ofrecer mejores ambientes y oportunidades de aprendizaje, de iniciación profesional y relación con el entorno, para la formación integral de todos sus estudiantes;*
- generar y sostener políticas específicas para apoyar el acceso y el mejoramiento continuo del desempeño estudiantil, especialmente de quienes pertenecen a sectores socialmente desfavorecidos, los pueblos indígenas, las minorías culturales y lingüísticas, aquellos que viven en situaciones críticas, personas que sufren discapacidades o que, por cualquier otra situación, se encuentren en desventaja ante la oferta educativa de las instituciones.*
- E igualmente, a erradicar privilegios para el acceso a la educación superior por consideraciones relativas a la filiación familiar o política.*

Pertinencia social

- 16. Dado su carácter de espacio donde se cultiva el conocimiento, la reflexión y la valoración crítica, la educación superior debe ser sensible a las demandas de la sociedad que incluyen las del sector productivo, pero sin limitarse a ellas; pues en el cumplimiento de su responsabilidad institucional frente al país, debe:*

- a. orientarse hacia la afirmación del interés público, la cultura política democrática, el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural, y de valores como la libertad, la tolerancia, la justicia, el respeto a los derechos humanos, la solidaridad y la cultura de la paz.*
- b. contribuir mediante la investigación, formación de sus estudiantes y la promoción social, a los procesos de transformación social, política, cultural y educativa, tanto en los ámbitos locales y regionales como en el ámbito nacional;*

- c. *responder a las demandas de los sectores públicos y privados en los niveles regional y local;*
- d. *contribuir a la protección del ambiente y la biodiversidad;*

Estos sentidos de la acción institucional requieren el desarrollo de las capacidades de las instituciones y de sus integrantes para participar en un diálogo creativo con los más diversos actores sociales, así como un cuestionamiento permanente y el replanteamiento de sus formas de entender los saberes y las formas de construir, difundir y compartir conocimientos.

Exigen, además, la comprensión de las instituciones de educación superior como parte del tejido social y su desarrollo como organizaciones del conocimiento con evidentes compromisos en la construcción de una mejor sociedad. A tales efectos, es necesario que la acción educativa de las instituciones de educación superior tenga como norte su inserción creativa en diversos ámbitos de la realidad nacional, sin dejar de considerar las innegables repercusiones de un mundo que se transforma vertiginosamente en todos los órdenes.

Formación integral

17. La educación superior brindará a los estudiantes experiencias educativas orientadas a su formación como personas, como profesionales y como ciudadanos. En tal sentido, los planes y programas curriculares promoverán tanto la articulación de conocimientos científicos, tecnológicos, sociales y humanísticos, como logros educativos en términos de:

- *conocimientos y competencias relacionados con el ejercicio profesional;*
- *capacidades y actitudes intelectuales que permitan a los estudiantes abordar, analizar, relacionar, transferir y comunicar conocimientos; identificar supuestos, plantear problemas y explorar alternativas valorando la importancia del contexto; valorar críticamente las situaciones y argumentar sus posiciones; enfrentar continuos aprendizajes;*
- *actitudes y capacidades de valoración ética, social, intelectual, estética y política, indispensables a su desempeño como personas, profesionales y ciudadanos conscientes, responsables, solidarios, críticos, participativos, capaces de reconocer las diferencias en las maneras de pensar, decir y actuar, sensibles hacia los problemas sociales y ambientales, así como la diversidad de valores que posibilitan una sociedad más justa y solidaria, con un esquema de desarrollo sustentable;*
- *capacidades y actitudes para desempeñarse proactivamente en la generación de nuevas oportunidades laborales y de producción social.*

Educación a lo largo de toda la vida

18. La educación a lo largo de toda la vida se reconoce como una necesidad insoslayable ante las rápidas mutaciones económicas, sociales, políticas, tecnológicas y culturales; como un imperativo democrático que procura el acceso múltiple a oportunidades formativas para toda la población y como

componente esencial de una formación integral entendida como proceso continuo de reconfiguración de lo humano.

La educación superior es una plataforma privilegiada para la educación a lo largo de toda la vida y, como tal, propiciará oportunidades de formación múltiples y flexibles, en cuanto a sus modalidades, contenidos, trayectorias y poblaciones a las que van dirigidas, a través de la acción institucional e interinstitucional de las instituciones de educación superior y la cooperación con otras instituciones, organizaciones y actores sociales.

Autonomía

19. *La naturaleza académica de las instituciones de educación superior, derivada de su relación con el conocimiento que generan, transmiten y difunden, hace necesario que su organización, sus criterios y formas de funcionamiento, sus planes y programas, y sus mecanismos de toma de decisiones se lleven a cabo bajo el principio de autonomía.*

La autonomía de las instituciones de educación superior refiere a las relaciones de estas instituciones con el Estado y la sociedad y, ejercida en los marcos jurídicos de la sociedad venezolana, constituye el soporte fundamental de la libertad de cátedra e investigación como expresión, en la vida interna de las instituciones, del derecho a la libertad de pensamiento y expresión. La autonomía se expresa en el establecimiento de mecanismos democráticos de participación de sus cuerpos académicos y está dirigida a garantizar el predominio de criterios académicos en los distintos aspectos de la actividad universitaria, por sobre criterios de carácter personal, grupal, político o ideológico.

La transformación continua de los procesos académicos y de gestión, su revisión sistemática, la generación de innovaciones y la asunción de riesgos, característicos de la experimentalidad, serán parte del ejercicio autónomo de todas las instituciones de educación superior.

La autonomía comprende la garantía de la inviolabilidad del recinto universitario.

La autonomía supone un ejercicio institucional responsable, en el sentido que comporta el deber de responder ante el Estado y ante la sociedad por lo que las instituciones realizan en el cumplimiento de su misión. Esto supone la rendición social de cuentas o resultados de su quehacer en lo concerniente a las actividades de formación, creación intelectual y vinculación social, así como al uso de los recursos que la sociedad les otorga.

Articulación

20. *La educación superior se configura como un sistema que articula las instituciones y programas que la conforman. La articulación se expresa en:*
- a) *La generación y consolidación de sólidos vínculos entre instituciones y programas de la educación superior;*

- b) *el diseño y realización de programas conjuntos en los ámbitos de docencia, investigación y extensión;*
- c) *el uso racional de los recursos;*
- d) *la movilidad de estudiantes entre distintas instituciones;*
- e) *la movilidad y traslado de docentes en condiciones homogéneas;*
- f) *el incremento de las posibilidades de prosecución de estudios;*
- g) *la generación de oportunidades para la formación a lo largo de toda la vida;*

Cooperación internacional

21. *El Sistema de Educación Superior y las instituciones que lo conforman promoverán la creación y fortalecimiento de formas diversas de cooperación internacional dirigidas al intercambio académico, la realización conjunta de proyectos y programas de formación, investigación, creación y difusión de conocimientos y otros bienes culturales, y de vinculación social.*

En particular, se dará prioridad a los procesos de integración latinoamericana y caribeña, referidas a los ámbitos científicos, tecnológicos, humanísticos, culturales y educativos.

Se promoverá la dimensión internacional en los planes de estudio, en los procesos de enseñanza aprendizaje y en los proyectos de investigación, así como la creación de instrumentos normativos regionales e internacionales relativos al reconocimiento de los estudios, incluidos los correspondientes a la homologación de conocimientos y a las competencias de los egresados, para aumentar su movilidad interna en los ámbitos nacional e internacional.

II. Sobre el Sistema Nacional de Educación Superior

Definición

22. *El Sistema Nacional de Educación Superior es el conjunto de componentes, relaciones y procesos dirigidos a la realización de los fines de la educación superior, bajo los principios antes enunciados. El Sistema Nacional de Educación Superior forma parte del Sistema Nacional de Educación y está articulado al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

Componentes del Sistema Nacional de Educación Superior

23. *El Sistema Nacional de Educación Superior está constituido por:*

- *el Ministerio de Educación Superior, que ejerce la rectoría del Sistema;*
- *las Universidades, los Institutos de Investigación y Estudios Avanzados, los Institutos Universitarios de Tecnología, los Colegios Universitarios, los Institutos Universitarios, los Institutos Pedagógicos, Politécnicos y otras instituciones, oficiales o privadas, autorizadas por el Estado como instituciones de educación superior;*
- *los organismos e instancias creados para facilitar las relaciones de articulación, coordinación y consulta dentro del sistema y con su entorno;*
- *y aquellos organismos e instancias creados para la coordinación de los procesos que se desarrollan en el sistema.*

Propósitos del Sistema Nacional de Educación Superior

24. *El Sistema Nacional de Educación Superior tiene como propósitos:*

- a. *Garantizar la articulación entre las instituciones que lo constituyen y de éstas con los otros niveles del sistema educativo, con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y con el entorno socioeconómico y cultural.*
- b. *Facilitar la integración de programas académicos entre las distintas instituciones, la utilización compartida de recursos y servicios, la movilidad estudiantil y profesoral entre las instituciones y la creación de programas conjuntos.*
- c. *Desarrollar la unificación de criterios académicos y mecanismos para el ingreso, permanencia, prosecución, ascenso, desincorporación y reingreso del profesorado.*
- d. *Promover los estudios avanzados y garantizar su calidad, pertinencia e integración con las actividades de creación intelectual y vinculación social, así como la cooperación interinstitucional e internacional para la realización de planes y programas para la formación de investigadores.*

- e. *Garantizar la participación de las instituciones de educación superior en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
- f. *Institucionalizar procesos de evaluación y acreditación de programas e instituciones de educación superior oficiales y privadas, para garantizar el mejoramiento continuo de la calidad en el cumplimiento de sus misiones.*
- g. *Establecer criterios y racionalizar los mecanismos de asignación y distribución presupuestaria, incorporando indicadores de desempeño.*
- h. *Garantizar condiciones equitativas para el ingreso a la educación superior y el desempeño estudiantil.*
- i. *Favorecer iniciativas coordinadas para el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y de todas las comunidades de las instituciones de educación superior, con especial énfasis en garantizar condiciones y oportunidades a los estudiantes en desventaja frente a la oferta educativa de las instituciones,*
- j. *Fomentar la visión prospectiva del desarrollo institucional en sus múltiples dimensiones, de cara a la transformación continua de las instituciones.*

Relaciones del Sistema Nacional de Educación Superior

25. *Las relaciones en el Sistema Nacional de Educación Superior están orientadas*

a:

- *conciliar las exigencias de la autonomía de las instituciones con las de la unidad del sistema, las políticas nacionales y las necesidades de la sociedad,*
- *garantizar la consulta y participación protagónica en las políticas públicas de las instituciones y comunidades,*
- *y promover la articulación de acciones entre las instituciones de educación superior y entre éstas y la sociedad.*

Articulación entre las instituciones de educación superior y de éstas con la sociedad

26. *El Sistema Nacional de Educación Superior:*

- *Favorecerá la constitución de redes entre las instituciones de educación superior, para facilitar la coordinación interinstitucional en la formulación y ejecución de proyectos y programas académicos, así como para concertar los respectivos esfuerzos y recursos.*
- *Promoverá el apoyo de instituciones que tengan mayores fortalezas en su desarrollo académico a aquellas que presenten debilidades.*
- *Fortalecerá intercambios de información y experiencias institucionales en función de la integración.*

- *Promoverá el intercambio y cooperación regional, nacional e internacional entre investigadores y con diversos organismos sociales y educativos mediante el apoyo a la creación de redes de investigación y vinculación social.*
- *Apoyará la creación de grupos académicos interinstitucionales para la investigación de problemas de carácter local, regional y nacional.*
- *Incentivará la conformación de proyectos y consorcios interinstitucionales que desencadenen procesos de educación-producción en áreas prioritarias.*
- *Favorecerá la coordinación entre los servicios de todo tipo que brindan las instituciones de educación superior, el establecimiento de servicios comunes y la vinculación de éstos con los prestados por otros organismos públicos o privados.*
- *Crearé un centro de investigaciones y estudios sobre la educación superior con los propósitos de: a) consolidar la educación superior como un campo de análisis y reflexión permanente y b) servir de apoyo a la toma de decisiones gubernamentales.*

El Plan Nacional de Educación Superior

27. *El Plan Nacional de Educación Superior será un instrumento de planificación, coordinación y orientación del Sistema Nacional de Educación Superior, el cual establecerá los lineamientos y políticas nacionales en materia de educación superior y permitirá estimar los recursos necesarios para su ejecución. El plan nacional será elaborado bajo la coordinación del Ministerio de Educación Superior y concertado con las instituciones de educación superior; con participación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y de todos los sectores sociales interesados.*

El Consejo Nacional de Educación Superior

28. *El Consejo Nacional de Educación Superior será una instancia que cumplirá funciones de concertación de políticas entre el Estado, las instituciones y comunidades de educación superior, de coordinación de relaciones entre las instituciones, y de éstas con la sociedad. El Consejo estará presidido por el Ministro de Educación Superior, estará integrado por:*

- *los rectores de las universidades y los directores de institutos y colegios universitarios, oficiales y privados,*
- *representantes estudiantiles y profesoriales,*
- *representantes del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, el Ministerio de Ciencia y Tecnología y de la Asamblea Nacional.*

El Consejo propiciará la más amplia participación de las comunidades de la educación superior en los asuntos que discuta, contará con una Comisión Ejecutiva con representación de los distintos tipos de instituciones, actores y de las distintas regiones, y creará las comisiones que requiera para el cumplimiento de sus funciones de consulta y discusión de las políticas de educación superior.

Subsistemas

29. *Para el cumplimiento de los propósitos del Sistema Nacional de Educación Superior se crean los siguientes subsistemas:*

- *El Subsistema de Estudios Avanzados y de la Creación Científica, Técnica y Humanística.*
- *El Subsistema de Evaluación y Acreditación Institucional.*
- *El Subsistema de Carrera Académica como mecanismo para la unificación de criterios académicos y mecanismos para el ingreso, permanencia, prosecución, ascenso, desincorporación y reingreso del profesorado*
- *El Subsistema de Calidad de Vida Estudiantil*
- *El Subsistema para el Mejoramiento del Desempeño Estudiantil.*
- *El Subsistema Nacional de Admisión.*
- *El Subsistema de Apoyo a la Inserción Social y Productiva del Egresado.*
- *El Subsistema de Información de la Educación Superior.*
- *El Subsistema de Financiamiento de la Educación Superior.*
- *El Subsistema de Desarrollo de Planta Física*
- *El Subsistema de Planificación y Promoción del Desarrollo Institucional*

30. *El Subsistema de Evaluación y Acreditación, el Subsistema de Estudios Avanzados y de la Creación Científica, Técnica y Humanística, y el Subsistema de la Carrera Académica Nacional serán coordinados por instancias autónomas y especializadas, cuyos cuerpos directivos serán designadas paritariamente por el Ministerio de Educación Superior y el Consejo Nacional de Educación Superior. Los miembros de los cuerpos directivos de estas instancias deberán contar con altas credenciales y trayectoria académicas y durarán seis años en sus funciones. Estas instancias tendrán la obligación de brindar informes y de oír las opiniones tanto del Consejo Nacional de Educación Superior como del Ministerio de Educación Superior.*

31. *El Subsistema de Calidad de Vida Estudiantil, el Subsistema para el Mejoramiento del Desempeño Estudiantil, el Subsistema Nacional de Admisión, el Subsistema de Apoyo a la Inserción Social y Productiva del Egresado, el Subsistema de Información de la Educación Superior, el Subsistema de Financiamiento de la Educación Superior, el Subsistema de Desarrollo de la Planta Física y el Subsistema de Planificación y Promoción del Desarrollo Institucional estarán a cargo del Ministerio de Educación Superior, el cual creará comisiones consultivas en cada área, la mayoría de cuyos miembros será designada por el Consejo Nacional de Educación Superior. Estas comisiones y los responsables de la coordinación de los*

subsistemas nombrados tendrán la obligación de rendir informes y oír las opiniones del Consejo Nacional de Educación Superior.

III. Sobre las instituciones de educación superior

Alcances de la autonomía

32. *En ejercicio de su autonomía, de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley de Educación Superior y conforme a los demás instrumentos del ordenamiento legal venezolano, las instituciones de educación superior estarán facultadas para asumir algunas o todas las siguientes competencias:*
- *Elaborar, dictar y reformar su reglamento institucional, sus reglamentos especiales y sus normas internas ;*
 - *Crear, modificar, fusionar o suprimir sus estructuras académicas y administrativas;*
 - *Elegir sus autoridades, darse su propio gobierno;*
 - *Planificar, elaborar, ejecutar y evaluar su Plan de Desarrollo Institucional.*
 - *Planificar, elaborar, ejecutar y evaluar sus programas;*
 - *Organizar y administrar su patrimonio, formular y ejecutar su presupuesto, crear fuentes adicionales de financiamiento;*
 - *Escoger mediante concurso de oposición público su personal docente;*
 - *Seleccionar e incorporar el personal administrativo y obrero de apoyo;*
 - *Establecer los aranceles por la prestación de determinados servicios; y*
 - *Establecer contratos de servicio y convenios de cooperación.*

Reglamentos institucionales

33. *Cada institución de educación superior se regirá por un reglamento institucional en el cual se establecerán sus objetivos institucionales, filosofía de gestión, estructuras académicas, formas de gobierno, ámbitos geográficos y las formas de administración de su patrimonio. Las universidades elaborarán, dictarán y podrán reformar su reglamento institucional, con la participación de todos los actores de la comunidad y en consulta con aquellos actores externos que sean pertinentes. Los reglamentos institucionales de las universidades serán refrendados por el Ministerio de Educación Superior, previa conformación con los preceptos constitucionales y legales.*

Los reglamentos institucionales de las demás instituciones de educación superior serán dictados por el Ministerio de Educación Superior en consulta con las respectivas comunidades.

Nivel de Formación de Grado

34. *Los estudios de formación de grado están dirigidos a la formación integral de profesionales de perfil amplio, sujetos capaces de pensar y actuar críticamente en su vida personal, profesional y ciudadana, que dominen las teorías y técnicas básicas de su profesión y sean capaces de desempeñarse con eficiencia y responsabilidad.*
35. *Los estudios de formación de grado serán gratuitos en las instituciones oficiales.*

Requisitos de Ingreso

36. *Para cursar estudios de formación de grado se requiere el Título de Bachiller y estar inscrito en el Sistema Nacional de Admisión. Las instituciones de Educación Superior podrán autorizar por vía de excepción la inscripción en determinadas carreras de personas que no tengan el Título de Bachiller y reglamentarán especialmente esta disposición.*

Nivel de Estudios de Postgrado

37. *Los estudios de postgrado tienen como finalidades fundamentales:*
- *Estimular la creación y producción intelectual en los campos de saber científico, tecnológico y humanístico.*
 - *Contribuir a la profundización de la formación de alto nivel de los egresados de educación superior, ampliando su capacidad para el ejercicio profesional, la producción intelectual, la participación en las redes nacionales e internacionales de conocimiento, la comprensión de la diversidad cultural, su contribución al desarrollo social, económico, político, ético y cultural, y la preservación del patrimonio histórico-cultural y ambiental, en los ámbitos nacional y mundial.*
 - *Favorecer la incorporación creativa de las instituciones de educación superior, en el abordaje de la comprensión de nuestras diversidades como país en el contexto latinoamericano y mundial, el tratamiento de problemas en su complejidad, considerando sus dimensiones técnicas, políticas, éticas, sociales, culturales y ambientales; y la definición y realización de cursos de acción, en trabajo colaborativo entre distintas instituciones y actores sociales.*

En los estudios de postgrado, junto a los estudios propios de los ámbitos disciplinarios, se privilegiarán los enfoques y proyectos de carácter interdisciplinario y transdisciplinario.

38. *Las instituciones de educación superior, en coordinación con el Subsistema de Estudios Avanzados y de la Creación Científica y Humanística, promoverán y apoyarán la creación de unidades dedicadas a la creación intelectual, la investigación y la producción que se vinculen directamente a los postgrados académicos y el establecimiento de redes y alianzas que permitan tanto la comunicación, el intercambio y la cooperación de los profesores con sus homólogos nacionales e internacionales, como la difusión nacional e internacional de sus aportes a los respectivos campos del saber.*

39. *Se propiciarán los postgrados interinstitucionales de carácter nacional e internacional, especialmente los estudios de postgrado de carácter latinoamericano y caribeño.*
40. *Según sean sus propósitos específicos, los estudios de postgrado se clasifican en dos categorías: a) Estudios de especialización, conducentes a los títulos de Especialista o Magíster, según el énfasis (profesional o académico) de los estudios que se realicen; y b) Estudios doctorales.*
41. *Los estudios doctorales estarán dirigidos a propiciar el fortalecimiento de comunidades de pensamiento y la formación para la producción intelectual independiente. Para el otorgamiento del título de doctor se requerirán estudios supervisados institucionalmente y el examen público de una tesis especialmente elaborada para la obtención del título. Los estudios doctorales serán de competencia exclusiva de las universidades que demuestren la existencia de líneas de investigación con proyectos activos y resultados relevantes, así como la disponibilidad de profesores con obra intelectual reconocida.*

Las actividades postdoctorales formarán parte de los programas de educación avanzada continua de las universidades que posean recursos adecuados para la realización de esta labor.

Características de los procesos formativos

42. *En consideración de sus objetivos generales y condiciones específicas, los procesos formativos en la educación superior, tendrán las siguientes características:*
- *La integración de contenidos y experiencias dirigidas a la formación ética, el ejercicio de la ciudadanía democrática y la acción profesional responsable técnica, social y ambientalmente.*
 - *La participación de los estudiantes en los procesos de investigación, creación intelectual y vinculación social.*
 - *La reivindicación del valor de la pregunta, de la multiplicidad de fuentes de información y del debate plural como rasgos inseparables de la enseñanza superior.*
 - *El abordaje de problemas complejos, en contextos reales y con la participación de actores diversos.*
 - *El ejercicio de la labor social y el trabajo como elementos que contribuyen a la formación integral y profesional.*
 - *La apertura a innovaciones educativas,*
 - *La flexibilidad de los planes de estudio para facilitar diversas trayectorias formativas.*
 - *La promoción, el reconocimiento y la acreditación de experiencias formativas en distintos ámbitos.*
 - *La integración de los estudiantes a los ámbitos de relaciones profesionales y académicas.*

- *La apertura a posibilidades para la educación continua y la posibilidad del tránsito de una institución de educación superior a otra.*
- *El fomento de la realización de cursos y experiencias formativas en instituciones distintas, nacionales e internacionales.*

Servicio a la comunidad como requisito para ejercer cualquier profesión

43. Conforme lo establece la Constitución Nacional, quienes aspiren al ejercicio de cualquier profesión, tienen el deber de prestar servicio a la comunidad. Tal servicio se considera como un espacio de aprendizaje y contraprestación a la sociedad. Se establece en un año el tiempo obligatorio para la prestación de dicho servicio, cuyas condiciones y lugares serán concertados entre las instituciones de educación superior y programas de interés público relacionados con cada profesión, dando preferencia a aquellos programas que cuenten con participación de la comunidad organizada y estén dirigidos a los sectores con menos acceso a los servicios profesionales.

El Estado y los particulares que contraten servicios de profesionales exigirán a éstos constancia del cumplimiento del año de servicio a la comunidad. Igual exigencia se hará a quienes aspiren a cursar estudios de postgrado.

Inserción social y productiva de los egresados

44. Las instituciones de educación superior tendrán el compromiso de apoyar la inserción social y productiva de sus egresados y en tal sentido deberán, en coordinación con el subsistema nacional correspondiente: a) Realizar un seguimiento continuo de sus egresados de la Educación Superior y de los campos de trabajo; b) Sostener un diálogo continuo con empleadores y sectores que puedan demandar el servicio de los egresados de la educación superior; c) Favorecer la formación de sus estudiantes como emprendedores, capaces de forjar sus propios campos de desempeño, en correspondencia con las necesidades sociales, culturales, políticas, éticas y económicas.

El desempeño estudiantil

45. El desempeño estudiantil es entendido como el conjunto de experiencias y logros educativos de los estudiantes, derivados de su relación con la educación superior y de los aportes que ésta hace a su iniciación profesional y a su formación integral como sujetos capaces de pensar y de actuar críticamente. El mejoramiento continuo del desempeño estudiantil es una responsabilidad fundamental e indeclinable de las instituciones de educación superior, tanto como de los estudiantes como sujetos de su propia formación.

Desde un enfoque integral del desempeño estudiantil, el mejoramiento continuo de éste implica el desarrollo de acciones institucionales que consideren, entre otros aspectos: Las condiciones de ingreso a la educación superior, la formación previa de los aspirantes, el tránsito de la educación media a la educación superior, la revisión de los procesos de enseñanza, los ambientes formativos más allá de las aulas de clase, la valoración social de las instituciones y carreras, las vinculaciones de la formación con los campos de desempeño profesional, las competencias y cualidades que se desarrollan,

las condiciones de ingreso a la actividad profesional; entendiendo que el conjunto de estos aspectos confluye en la calidad, la equidad y la pertinencia de la formación de los estudiantes en la educación superior.

La evaluación del desempeño estudiantil formará parte de la evaluación institucional.

Los Planes de Desarrollo Institucional

46. Cada institución de educación superior definirá un plan de desarrollo institucional, derivado de la discusión y participación de su comunidad académica, la consulta a aquellos actores externos que considere pertinentes y la consideración de las prioridades nacionales, regionales y locales para el desarrollo de la educación superior.

El Plan de Desarrollo Institucional tendrá una duración de cinco años e incluirá el análisis de las situaciones institucionales, la definición de objetivos y cursos de acción prioritarios en cuanto al menos las siguientes áreas:

- *el desempeño estudiantil y la admisión;*
- *el desarrollo académico de sus profesores, con clara incorporación de la formación en la teoría y la práctica de los procesos educativos universitarios;*
- *los estudios avanzados y la creación científica, humanística y tecnológica, ligada a la constitución y consolidación de comunidades de pensamiento*
- *las vinculaciones y relaciones de colaboración con el entorno social en general y en particular con los otros niveles educativos;*
- *la integración de sus egresados a labores de producción social y estudios avanzados;*
- *las articulaciones con otras instituciones de educación superior;*
- *la cooperación internacional y su desarrollo sustentado en proyectos de carácter institucional; y*
- *la organización académica y administrativa y el funcionamiento de la institución.*

Los planes operativos y presupuestos de las instituciones de educación superior tomarán como referencia cada Plan de Desarrollo Institucional. Así mismo, los Planes de Desarrollo Institucional servirán de referencia para los procesos de evaluación institucional.

Sobre las estructuras académicas de las instituciones de educación superior

47. Conforme al principio de autonomía, en el reglamento de cada institución de educación superior quedarán establecidas sus estructuras académicas, las cuales serán evaluadas periódicamente para valorar su efectividad y realizar las modificaciones pertinentes.

Las estructuras académicas de las instituciones de educación superior deben estar diseñadas para:

- *Promover el trabajo interdisciplinario y transdisciplinario; la interacción entre los estudiantes y profesores y de éstos con distintas disciplinas, corrientes de pensamiento y fuentes de información; el desarrollo integrado de las actividades de formación, investigación, creación, producción y vinculación social.*
- *Garantizar flexibilidad para atender necesidades diversas, derivadas de las necesidades de la formación, la investigación y la vinculación social de las instituciones.*
- *Propiciar y apoyar iniciativas académicas de profesores y estudiantes*
- *Garantizar flujos de información y comunicación oportunos.*
- *Facilitar la reubicación y el rediseño de funciones y la movilidad intra e interinstitucional de los profesores y del personal técnico de apoyo.*
- *Facilitar la utilización compartida de los servicios y recursos existentes, así como promover la creación y el fortalecimiento de servicios, laboratorios, proyectos y centros de información compartidos.*
- *Establecer mecanismos que permitan ampliar el tiempo y la extensión del uso de los servicios y recursos en función de las necesidades de la educación abierta y permanente.*
- *Contemplar la evaluación institucional permanente y la retroalimentación para la toma de decisiones.*
- *Fomentar el trabajo colaborativo y el aprendizaje colectivo y, en particular, el establecimiento de grupos de investigación, formación y vinculación social y su articulación con redes nacionales e internacionales.*
- *Crear y fortalecer escenarios para el desarrollo de prácticas profesionales a lo largo de toda la formación, vinculados con las comunidades.*
- *Establecer mecanismos para el desarrollo de ofertas múltiples de formación, más allá de las conducentes a título.*

En el diseño de las estructuras académicas se procurará además la eficiencia de costos y se evitará la proliferación burocrática, sin desmedro de las consideraciones de calidad y de los criterios académicos y de gestión antes enunciados.

Sobre el gobierno de las instituciones de educación superior

48. *Conforme al principio de autonomía, en el reglamento de cada institución de educación superior quedarán establecidas sus instancias y mecanismos de gobierno, las cuales se inscribirán dentro de las condiciones establecidas en este capítulo.*
49. *Las autoridades de las instituciones de educación superior serán electas por la comunidad académica respectiva en forma directa y secreta. Para optar o ejercer el rectorado o los vicerrectorados de las universidades o ser directivo*

de institutos o colegios universitarios es requisito indispensable el grado de doctor.

50. *En las instituciones de educación superior, las funciones: Reglamentaria o Normativa, Ejecutiva, Electoral, Disciplinaria, Contralora y de Apelaciones, serán distribuidas y asumidas por diferentes organismos de similar jerarquía, integrados mayoritariamente mediante elección directa y secreta de las comunidades estudiantiles y profesoras, sin dependencia de unos organismos con respecto a los otros.*
51. *En la conformación y el ejercicio del gobierno de las instituciones de educación superior, se garantizará:*
- *la participación de la comunidad y de los sectores sociales interesados en la gestión de las instituciones;*
 - *el establecimiento de mecanismos de control social de la gestión;*
 - *la responsabilidad de las autoridades y de los miembros de los organismos de gobierno sobre las decisiones tomadas en el ejercicio de sus funciones, incluyendo la omisión de aquellas que por sus atribuciones les correspondieren;*
 - *la obligación de las autoridades de dar respuesta oportuna a las solicitudes de la comunidad;*
 - *la rendición de cuentas de los recursos, gastos, procesos y resultados institucionales ante la comunidad, el Estado y la sociedad.*
52. *Para la elección de autoridades tendrán derecho al voto las profesoras y profesores de carrera académica y las y los estudiantes, en condiciones contenidas en los reglamentos correspondientes. El voto de las profesoras o profesores jubilados será ponderado, de manera que no exceda el 10% del universo electoral.*
53. *Quienes ejerzan la representación de los profesores en organismos de gobierno no podrán ejercer simultáneamente ningún cargo directivo.*

La defensoría del universitario

54. *En cada institución de educación superior existirá una Defensoría del Universitario, la cual tendrá a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías de la comunidad universitaria, conforme a lo establecido en la Constitución, las leyes y reglamentos institucionales. La defensoría atenderá tanto a los derechos individuales, como a la defensa de intereses legítimos, colectivos o difusos, en provecho de su promoción, consolidación y ampliación, así como contra las omisiones, arbitrariedades, desviaciones de poder y errores que puedan afectar tales derechos. A estos efectos, podrá supervisar todas las actividades universitarias, siempre con el respeto debido a los derechos y libertades de las personas en el marco del procedimiento y la legislación vigente*

La Defensoría del Universitario será un agente activo de la promoción de la educación como proceso creador de la ciudadanía; y actuará como garante de la acción institucional en este sentido.

La Defensoría gozará de autonomía funcional, administrativa y financiera.

La Defensoría del Universitario actuará bajo la dirección y responsabilidad del Defensor o Defensora del Universitario, quien será designado por la comunidad académica respectiva

IV. Sobre las profesoras y los profesores

55. Las profesoras y los profesores de las instituciones de educación superior estarán clasificados como: profesoras o profesores de carrera académica o profesoras o profesores contratados.

Las profesoras o los profesores de carrera académica se desempeñarán a dedicación exclusiva en las instituciones de educación superior, estarán dedicados a labores de formación, investigación, creación científica, técnica o humanística y vinculación social. Están obligados a seguir la carrera académica. Su ingreso será por concurso de oposición público ante jurado calificado, cuyos miembros deben tener al menos la categoría de agregado. Para su permanencia en la institución será requisito indispensable el cumplimiento de los lapsos de ascenso establecidos en la carrera académica.

Las profesoras o profesores contratados tendrán una dedicación a tiempo convencional, serán seleccionados entre profesionales de destacada trayectoria en la creación cultural independiente, el ejercicio libre de su profesión, la prestación de servicios en la empresa privada, organismos no gubernamentales o en la administración pública. La evaluación de sus credenciales se hará con base a su experiencia y a su potencialidad de aportar nuevos conocimientos y prácticas a la formación, la investigación o la vinculación social. Gozarán de una remuneración acorde con sus credenciales.

Al menos el 60% de los profesores y profesoras de las instituciones de educación superior serán profesores o profesoras de carrera académica.

56. La carrera académica promoverá y reconocerá el esfuerzo personal de los profesores dirigido a la formación integral de nuevas generaciones, sus aportes a la creación científica, tecnológica o humanística, y a la vinculación social de las instituciones de educación superior. Estos aspectos serán evaluados en forma continua.

Las categorías y remuneraciones establecidas por la carrera académica estarán asociadas al desempeño académico de los profesores.

57. Las categorías de la carrera académica serán: a)Instructor, b)Asistente, c)Agregado, d)Asociado y e)Titular. Para ascender de una categoría a la inmediata siguiente será requisito presentar un trabajo original a la consideración de un jurado integrado por profesoras o profesores de igual o superior categoría a la que se aspira. Igualmente, será considerada la

evaluación del desempeño del profesor en la formación, la creación científica, tecnológica o humanística y en la vinculación social.

Para ascender a la categoría de profesora o profesor asistente se requiere poseer el título de Magíster o un grado equivalente, capacitación pedagógica y haber ejercido dos años como instructor. Para ascender a la categoría de profesora o profesor agregado se requiere haber ejercido cuatro años como profesor asistente. Para ascender a la categoría de profesora o profesor asociado se requiere el grado de doctor y haber permanecido en la categoría de asistente cuatro años. Para ascender a la categoría de profesora o profesor titular se requiere haber permanecido cinco años como profesora o profesor asociado.

58. *Será requisito para la jubilación de las profesoras y los profesores, el cumplimiento de 30 años de servicio y haber cumplido los 65 años de edad.*

V. Sobre las y los estudiantes

La atención integral al estudiante

59. *Es responsabilidad de las instituciones de educación superior y del sistema en su conjunto garantizar las mejores condiciones posibles para la atención integral al estudiante, cuyo objetivo es elevar la calidad de vida estudiantil como soporte fundamental para el logro de la misión de las instituciones de educación superior. La atención integral comprende, entre otros, los servicios de prevención, asistencia y apoyo a los estudiantes, considerados como elementos clave para el desempeño estudiantil en condiciones de equidad y calidad, que exigen el desarrollo de esfuerzos bajo un enfoque preventivo e integral, haciendo énfasis en su función educativa. Estos programas se organizarán como un sistema de atención efectiva a las necesidades de los estudiantes, capaz de brindar un servicio óptimo para todos y garantizar condiciones que posibiliten el acceso equitativo a la educación superior, el desempeño estudiantil adecuado a este nivel y la incorporación social y productiva de sus egresados.*

La participación estudiantil

60. *El ejercicio de la democracia participativa es uno de los ejes fundamentales de la experiencia estudiantil en la educación superior. En tal sentido, la promoción y fortalecimiento de la participación estudiantil constituye una de las contribuciones principales de la educación superior a la formación de ciudadanía. La consolidación de la participación estudiantil como rasgo inherente a la educación superior se expresará en: (i) la actividad estrictamente académica (estimulando una pedagogía universitaria crítica, reflexiva y creativa, promoviendo la integración de los estudiantes a labores de investigación y vinculación social); (ii) la vida cultural, social y deportiva de las instituciones; (iii) el debate y la toma de decisiones en asuntos que*

conciernen al sector estudiantil; (iv) la discusión sobre la educación superior y los problemas del país, así como sobre otros temas políticos, culturales, éticos; (v) la gestión institucional; (vi) la existencia de múltiples organizaciones; (vii) el desarrollo y sostenimiento de relaciones con estudiantes y comunidades académicas de otras instituciones nacionales e internacionales; (viii) el fortalecimiento de articulaciones con el entorno sociocultural y con los actores sociales vinculados a los campos de desempeño profesional.

VI. Leyes complementarias

61. Se plantea la creación de dos leyes complementarias:

- a) Ley de Financiamiento de la Educación Superior, la cual contemplará entre otros aspectos: La creación de un fondo de financiamiento; la creación de fondos especiales que permitan financiar proyectos relevantes; el otorgamiento de zonas rentales para cada universidad oficial, financiamiento especial para su desarrollo y facilidades en los trámites y permisología.*
- b) Ley de financiamiento especial para el desarrollo de la planta física de todas las instituciones de educación superior oficiales.*

DOCUMENTOS REVISADOS

ÁLVAREZ, T.; TUDARES, J. y GARCÍA, D. (1995) *Algunas consideraciones en torno al proyecto de ley de educación superior y su adaptabilidad al régimen de las universidades autónomas*. Universidad del Zulia, Secretaría. Maracaibo.

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA (s/f) *La APIU ante el proyecto de ley de educación superior*, Caracas.

ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE RECTORES UNIVERSITARIOS –AVERU (2001) *Propuesta de la Comisión Nacional de Universidades para la formulación de un proyecto de Ley de Educación Superior*. Caracas.

BELMONTE, A. (coord.) (2001) *Hacia una legislación para la educación superior*. Comisión Nacional de Universidades, Caracas.

BERMÚDEZ, L. y CHARLES, O. (2003) El diseño de la Ley de Educación Superior. *Transformación universitaria. Propuestas para la acción*. Frente Intergremial para la transformación de la Universidad de Carabobo. Valencia.

BRACHO, V. (Ponente) (1980) Sentencia de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, de fecha 20 de diciembre de 1979, mediante la cual se confirma la autonomía Universitaria. *Universidad Nuestra*. APUCV, revista N° 6, p. 106, Caracas.

CASTELLANO, M. E. (1998) La Política de Privatización de Educación Superior. *Tribuna del Investigador*. Volumen 5, N° 1, p. 38, Caracas.

CASTELLANO, M. E. (2001) *Proposiciones para la transformación de la educación superior en Venezuela*. Mimeo, UNELLEZ-MECD, San Fernando de Apure.

CASTELLANO, M. E. (2001) *La cooperación nacional e internacional en el contexto de las políticas de transformación de la educación superior venezolana*. Conferencia dictada en el marco de la Conferencia Internacional NUCORI Cooperación Universitaria en el Siglo XXI, San Cristóbal.

CASTELLANO, M. E. (2002) *Política de equidad social y transformación de la educación superior*. Ponencia presentada en ocasión de celebrarse el I Congreso de Transversalidad Educativa. Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, Coro.

CASTRO, Z.; PARRA, .N. y POZO, M. (1995) III Congreso Nacional Universitario sobre Tradición y Cultura Popular (Memorias). Pedagógico de Maracay. Maracay.

COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR – USB (S/F) Informe de la subcomisión de sistema universitario.

CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR (1998): La educación superior para una nueva sociedad: la visión estudiantil. UNESCO, París.

CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA EDUCACION SUPERIOR (1998) *La educación superior en el siglo XXI: Visión y acción*. UNESCO.

CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA EDUCACION SUPERIOR (1998) *La Educación Superior en el Siglo XXI. La Contribución de la Educación Superior al Sistema Educativo en su Conjunto*. Dirección: Universidad de las Naciones Unidas. UNU. ED - 98/ CONF. 203/ 7.8 UNESCO. París.

CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA EDUCACION SUPERIOR (1998) *La Educación Superior en el Siglo XXI. Autonomía, Responsabilidad Social y Libertad académica*. Dirección: Universidad de las Naciones Unidas. UNU. ED. 98/CONF. 202/ 7.12. UNESCO. París.

CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA EDUCACION SUPERIOR (1998). *La educación Superior en el Siglo XXI: La educación Superior y el Desarrollo Humano Sostenible*. Dirección: Universidad de las Naciones Unidas. UNU. ED. 98/ CONF.202/ 7.2. UNESCO. París.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5.453. Extraordinaria, año 2000.

CRESALC/UNESCO (1997) *La Educación Superior en el Siglo XXI. Visión de América Latina y el Caribe.* Colección Respuestas. Tomo I y II. Documentos de la Conferencia Regional Políticas y Estrategias para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. La Habana. Ediciones CRESALC/UNESCO, Caracas.

CRESALC/UNESCO (1998) *Formación Pedagógica de Docentes de la Educación Superior en América Latina y el Caribe.* REDESLAC: Experiencias y Realizaciones. CRESALC/UNESCO. Caracas.

Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Ordinaria N° 37.291 de fecha miércoles 26 de septiembre de 2001.

Decreto Sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Ordinaria N°. 37.562 de fecha, lunes 4 de noviembre de 2002.

DELORS, J. y otros (1996): *La educación encierra un tesoro.* Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación en el siglo XXI. UNESCO-Santillana. Madrid.

ESTÉ, A. (2002) *Propuestas para la Universidad Central de Venezuela.* Caracas.

FERNÁNDEZ, M. (1995) *Así enseña nuestra Universidad. Hacia la construcción crítica de una didáctica universitaria.* Universidad Complutense. Madrid.

FUENMAYOR, L. (2001) *Orgánica también para la Educación Superior.* Separata de artículo tomado del libro *Transformación: urgencia de la Universidad Venezolana.* CNU-Secretaría Permanente. Caracas.

FUENMAYOR, L. (2001) *Proposiciones para la nueva ley de universidades.* Separata de artículo de la *Revista Debate Abierto*, OPSU. Caracas.

FUENMAYOR, L. (2002) *A propósito de las iniquidades en el ingreso a la educación superior en Venezuela.* *Revista Venezolana de Gerencia (RVG)*, Año 7, N°17, 36-48. Universidad del Zulia (LUZ), Maracaibo.

FUENMAYOR, L. (2002) *¿Por qué la ética en nuestros tiempos?* *Quadernos Question*, N° 1, 9-12. Caracas.

FUENMAYOR, L. y VIDAL, Y. (2000) *La admisión estudiantil a las universidades públicas venezolanas: aparición de iniquidades.* *Revista de Pedagogía*, XXI (62). 273-291. Caracas.

GARCÍA, C. (1996) *Conocimiento, educación superior y sociedad en América Latina.* Nueva Sociedad /CENDES. Caracas.

GARCIA, C. (1997) *Situación y Principales Dinámicas de Transformación de la Educación Superior en América Latina.* Colección Respuestas. Ediciones CRESALC/UNESCO. FUNDAYACUCHO. Caracas.

GARCIA, J. (2001/2002) *Formación académica y habilitación profesional en el sistema universitario.* *A Distancia.* Universidad Nacional de Educación a Distancia. Volumen 19, N° 2, p. 95. España.

GARCIA, L. (2001) *La Educación a Distancia. De la teoría a la práctica.* Ariel Educación. España.

GIBBONS, M. (1998): *Pertinencia de la educación superior en el siglo XXI.* Association of Commonwealth Universities.

HERMANO GINÉS (1992) *Pensamiento filosófico para un quehacer.* Fundación la Salle de Ciencias Naturales. Caracas.

HOPENHAYN, Martín (2002) Educar para la sociedad de la información y de la comunicación: una perspectiva latinoamericana. *Revista Iberoamericana de Educación*, N° 30. OEI.

JARAUTA, F. (1996) Para entrar en el siglo XXI. *Claves de razón práctica*, N° 65, septiembre, pp. 26-27.

KLIKSBERG, B. (2002) La universidad necesaria en la América Latina de hoy. *Quadernos. Question*, 1, 24. Caracas.

LANZ, R. (2002) ¿Quién le teme a las reformas? *Quadernos. Question*, 1, 22-23. Caracas.

LATIEGUE, L. (1999) (comp.) *El desarrollo estudiantil: una función universitaria*. Tomo I. Barquisimeto: Fondo Editorial UCLA.

LEAL, I (1980) El antecedente histórico más remoto de la autonomía universitaria en la U.C.V. *Universidad Nuestra*. Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela. APUCV. Revista N° 6. p.18, Diciembre 1980.

LEAL, L. (1995) Extensión Universitaria como acción social y su inclusión en el currículum de todas las Carreras. *Informes de Investigaciones Educativas*. Universidad Nacional Abierta. Instituto de Investigaciones Educativas. Volumen IX. p. 83.

Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. República Dominicana (2001)

Ley de Educación Superior -Decreto N° 142-89. República de Honduras (1989)

Ley de Educación Superior Nro. 24.521. República de Argentina (1995)

Ley de Universidades (1970) Congreso de la República de Venezuela. Gaceta Oficial N°. 1.429 Extraordinario del 8 de septiembre de 1970.

Ley Nacional de la Juventud. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2002)

LOBATO, C. (2000) La preparación a la inserción socioprofesional del universitario. *Memorias del Congreso Mundial de Orientación*, Universidad de Carabobo- AIOPS. Valencia – Venezuela.

MÁRQUEZ, A. (2003) *Autonomía universitaria y revolución*. Clase Magistral en acto intergremial organizado por Universitarios por la Autonomía, UCV.

MARTÍNEZ, M.; BUXARRAIS, M. R. y BARA, F. E. (2002) La universidad como espacio de aprendizaje ético. *Revista Iberoamericana de Educación*, N° 29. OEI.

MAYZ, E. (1984) *El Ocaso de las Universidades*. Monte Ávila Editores. Caracas.

MAZA ZAVALA, D. F. (2003) *La universidad venezolana en la transición a una nueva situación*. Caracas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, VICEMINISTERIO DE POLÍTICAS ESTUDIANTILES (2002) *Políticas estudiantiles del Ministerio de Educación Superior. Plan de acción 2002-2007*. Caracas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (2001) Proposición de un articulado sobre educación superior para la Ley Orgánica de Educación. Caracas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE – VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (2001) *Políticas y estrategias para el desarrollo de la educación superior en Venezuela 200-2006*. Caracas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (2001) *Proyecto Educativo Nacional*. Caracas.

- MONTILLA, J. (2000) La ciencia, la tecnología y el desarrollo de los sectores productivos. *La ciencia y la tecnología en la construcción del futuro del país* (Ciclo de Foros Nacionales). Ministerio de Ciencia y Tecnología. Caracas.
- MORIN, E. (1999) *La cabeza bien puesta. Repensar la reforma. Reformar el pensamiento. Bases para una reforma educativa*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- MORIN, E. (2000) *Los siete saberes de la educación del futuro*. UNESCO-IESALC/CIPOST. Caracas.
- MORLES, V. (2002) *Ciencia, Tecnología y sus Métodos. Técnica de la ciencia y ciencia de la técnica*. Universidad Central de Venezuela. Vicerrectorado Académico. Caracas.
- MORLES, V.; NAVARRO, E. y ÁLVAREZ, N. (1996) *La educación de postgrado en la ley de educación superior: propuesta de un capítulo que debe incluir*. Versión 3: 09-05-96. Mimeo. Caracas.
- NAVARRO, E.; MORLES, V.; y ÁLVAREZ, N. (1996) *Observaciones a la normativa general de los estudios de postgrado para las universidades e institutos debidamente autorizados por el CNU*. Mimeo. Caracas.
- NAVARRO, H. (2002) Autonomía y democracia en la universidad del siglo XXI. *Quadernos Question*, N°1, 3. Caracas.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (1948) *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Resolución N° 217.
- OROZCO, G. (2001) *Lo pedagógico, lo institucional y lo cultural en la educación mediática*. Tecnología y Educación. SIN 0187-0785, año 13, N°30, 22-30. México.
- PEÑALVER, L. R. (2003) *Pensar la universidad en el siglo XXI*. Mimeo.UPEL-Monagas.
- Proyecto de Ley de Educación Superior. (Seminario). Universidad Central de Venezuela. Ediciones del Vicerrectorado Administrativo. Caracas, 1986.
- Reglamento de los institutos y colegios universitarios*. Presidencia de la República de Venezuela, Gaceta Oficial N° 4.995 Extraordinario, de fecha martes 31 de octubre de 1995.
- Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación Superior*. Gaceta Oficial N° 37.415. Año 2002.
- SANABRIA, E. (1980) Discursos Pronunciados en el Acto Académico con motivo de la Ley de Universidades. *Universidad Nuestra*. APUCV. Revista N° 6. p. 96, Diciembre 1980.
- SENABRE, D. (2001) Comisión sobre proyecto de Ley Orgánica de Educación y Ley de Educación Superior. *Conciencia Educativa*, TÉLLEZ, M. y GONZÁLEZ, H. (2002) Proyecto de apoyo académico al desempeño estudiantil. *Cuadernos OPSU*, 7. Caracas.
- TÉLLEZ, M. y GONZÁLEZ, H. (2003) *Las políticas para la educación superior en Venezuela. Un espacio para el diálogo entre el Estado y las instituciones*. Caracas.
- TÜNNERMANN, C. (1971) *La Universidad: Búsqueda Permanente*. N° 3. Colección Ensayo. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. León, Nicaragua.
- TÜNNERMANN, C. (2000) *Universidad y sociedad. Balance histórico y perspectivas desde Latinoamérica*. Comisión de Estudios de Postgrado, FHE-UCV, MECD. Caracas.
- UNESCO (1991) Modernización e Integración. Reunión Internacional de Reflexión sobre los Nuevos Roles de la Educación Superior a Nivel Mundial: el caso de América Latina y el Caribe, futuro y escenarios deseables. Volumen 5. Caracas, noviembre 1991.
- UNESCO (1991) Mundo productivo y Financiamiento. Reunión Internacional de Reflexión sobre los Nuevos Roles de la Educación Superior a Nivel Mundial: el caso de América Latina y el Caribe, futuro y escenarios deseables. Volumen 4. Caracas, noviembre 1991.

UNESCO (1991) Oportunidades del Conocimiento y de la Información. Reunión Internacional de Reflexión sobre los Nuevos Roles de la Educación Superior a Nivel Mundial: el caso de América Latina y el Caribe, futuro y escenarios deseables. Volumen 2. Caracas, octubre 1991.

UNESCO (1991) Retos Científicos y Tecnológicos. Reunión Internacional de Reflexión sobre los Nuevos Roles de la Educación Superior a Nivel Mundial: el caso de América Latina y el Caribe, futuro y escenarios deseables. Volumen 3. Caracas, septiembre 1991.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA (2002) *Marco filosófico institucional para la transformación*. Santa Ana de Coro.

VASQUEZ, J. (1980) La Ley de Educación Superior. *Universidad Nuestra*. APUCV. Revista N° 6. p.36, Diciembre 1980.